

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.097

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se han impuesto las siguientes sanciones:

A don Elías Vizán del Agua, industrial de Medina del Campo, dos mil pesetas por venta de artículos a precios abusivos y no entregar factura a los compradores.

A don Aquilino Yáñez, industrial de Medina del Campo, seiscientos cincuenta pesetas por venta de artículos a precios abusivos y no tener factura de origen.

A doña Aurea Sánchez, industrial de Medina del Campo, trescientas pesetas por venta de artículos sin autorización de precios.

A don José Pérez Lorenzo, industrial de Medina del Campo, doscientas pesetas por venta de artículos careciendo de factura de origen.

A doña Josefa Pérez García, industrial de Medina del Campo, trescientas pesetas por venta de artículos sin poseer factura de origen.

A don Tomás Alonso, dueño del Comercio «La Campana» de Medina del Campo, quinientas pesetas por venta de artículos sin poseer factura de origen.

Al dueño de «Casa Velasco», de Medina del Campo, cuatrocientas pesetas por no tener marcados los precios y vender artículos sin autorización.

A la Viuda de Ricardo Sendino, industrial de Medina del Campo, trescientas pesetas por no tener marcado el precio de los artículos y vender sin autorización de precios.

A don Antonio Solís, industrial de Medina del Campo, doscientas pesetas por no tener marcado el precio de los artículos.

A don Felipe Montero, industrial de Medina del Campo, quinientas pesetas por venta de artículos a precios abusivos y no poseer factura de origen.

A doña Aurelia Navarro, industrial de Medina del Campo, doscientas pesetas por venta de artículos careciendo de factura de origen.

A don Adolfo Moral, industrial de esta capital, dos mil pesetas por irregularidades cometidas en el comercio de suela.

A don Bernardo Rodríguez, dueño de una carnicería de esta capital, ciento cincuenta pesetas por retirar carne de la vista del público no vendiéndola aunque fué solicitado.

A don Antonio Fernández, dueño de un almacén de piensos de esta capital, quinientas pesetas por compra y venta de algarrobas a precio superior al de tasa.

A don Pedro García Perlín, vecino de Alaejos, mil pesetas por compras y ventas de algarrobas a precios superiores a los de tasa.

A don Aureliano Alonso Marcos, Alberta San Juan Castander, Santos Buitrón Alonso, Jesús Mangas Santana y Pedro Mangas García, doscientas cincuenta pesetas a cada uno por venta de algarrobas a precios superiores a los de tasa.

A don Salustiano Hernández, vecino de Fresno el Viejo, quinientas pesetas por venta de paja a precio superior al de tasa.

A don Saturio Sanz Martín, Víctor Carronero y Severiano Carronero Crespo, vecinos de Olmedo, cincuenta pesetas a cada uno por venta de algarrobas a precios superiores a los de tasa.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.128

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior se comunica a este Gobierno lo que sigue:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores, con fecha 1 del actual, me dice lo siguiente:

La Legación de El Salvador, en España, ha solicitado de este Departamento la concesión del exequátur para don Joaquín Valdés, nombrado Cónsul general de El Salvador en la España Nacional, con residencia en Burgos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento, y con el fin de que por las Autoridades locales se preste a dicho representante consular la necesaria cooperación en el ejercicio de sus funciones.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.124

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Brahojos de Medina (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Brahojos de Medina, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.255.000,00	8.459.271,12	»	7.204.271,12
3	Empréstitos	66.000,00	1.255.000,00	»	1.889.000,00
68	Depositorio	3.803.905,73	3.123.965,31	679.940,42	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	17.645,15	15.195,24	2.449,91	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.595,31	12.510,87	1.084,44	»
7	Banco de España cuenta corriente	328.567,18	89.257,10	239.310,08	»
11	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.424.708,58	48.654,16	3.376.054,42	»
12	Acreeedores por Valores en Depósito	48.654,16	3.424.708,58	»	3.376.054,42
14	Presupuesto de 1938	7.994.681,69	9.409.216,88	»	1.414.535,19
16	Capítulo 1.º—Rentas	109.932,58	24.368,20	85.564,38	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	649.712,20	4.267,00	645.445,20	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.250,00	16.554,37	3.695,63	»
74	» 7.º—Derechos y tasas	1.798.000,00	816.540,15	981.459,85	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
22	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	950.000,00	721.311,75	228.688,25	»
23	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.221.010,00	623.224,11	597.785,89	»
24	» 11.—Recargos provinciales	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	343.000,00	70.000,00	273.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
26	» 15.—Multas	100,00	»	100,00	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	» 17.—Reintegros	140.669,60	79.754,17	60.915,43	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
67	» 19.—Resultas de Ingresos	3.881.442,50	1.399.306,69	2.482.135,81	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	155.985,10	259.418,97	»	103.433,87
30	» 2.º—Representación provincial	22.323,45	51.000,00	»	28.676,55
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	51.402,17	237.780,90	»	186.378,73
32	» 6.º—Personal y material	735.881,43	1.048.870,18	»	312.988,75
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	6.000,00	»	6.000,00
78	» 8.º—Beneficencia	893.856,48	2.352.725,00	»	1.458.868,52
35	» 9.º—Asistencia social	23.873,25	82.410,52	»	58.537,27
36	» 10.—Instrucción pública	17.424,69	101.464,20	»	84.039,51
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	221.636,23	1.082.091,03	»	860.454,80
38	» 14.—Agricultura y ganadería	4.989,50	207.250,00	»	202.260,50
39	» 15.—Crédito provincial	117.372,51	163.500,00	»	46.127,49
40	» 17.—Devoluciones	187.187,30	268.235,00	»	81.047,70
41	» 18.—Imprevistos	6.334,42	10.000,00	»	3.665,58
42	» 19.—Resultas de Gastos	762.727,64	2.123.935,89	»	1.361.208,25
83	Capítulo 3.º—Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto triestre 1938	»	5.000,00	»	5.000,00
73	» 4.º—Corporación.—Segundo semestre	98.542,11	214.034,39	»	115.492,28
77	» 5.º—Tesoro.—Certificaciones.—segundo semestre	12.608,57	340.009,39	»	327.400,82
75	Tesoro.—Segundo semestre 1938	3.784.363,78	6.627.186,92	»	2.842.823,14
15	Operaciones a formalizar	69.147,17	99.130,89	»	29.983,72
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente	835.248,10	752.337,70	82.910,40	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	100.000,00	»	100.000,00	»
76	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos	10.555.499,21	11.481.018,32	»	925.519,11
13	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	87.309,79	57.326,07	29.983,72	»
44	Depositorio, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones	1.473.072,05	1.445.378,69	27.693,36	»
51	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	1.560.404,44	1.383.549,53	176.854,91	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	893.275,59	692.292,59	200.983,00	»
82	Banco de España.—Contribuciones	6.394.110,50	6.299.877,49	94.233,01	»
54	Recaudación de Contribuciones	16.330.655,39	16.330.654,95	44	»
70	Depositorio.—Contribuciones	13.233.646,43	12.733.909,28	499.737,15	»
56	Tesoro	11.586.354,56	12.279.614,21	»	693.259,65
57	Corporaciones	515.173,03	523.182,83	»	8.009,80
60	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938	340.009,39	12.807,88	327.201,51	»
61	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores certificaciones.—Primer semestre 1938	973.887,23	281.979,76	691.907,47	»
64	Presupuesto.—Contribuciones	344.072,51	450.005,58	»	105.933,07
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938	3.074.729,00	3.074.729,00	»	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938	4.626.434,94	4.626.434,94	»	»
69	Libramientos pendientes de pago	11.461.977,87	11.570.692,92	»	108.715,05
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1938	2.784.225,00	448.747,29	2.335.477,71	»
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1938	4.056.995,87	3.813.401,39	243.594,48	»
	TOTALES	140.795.441,73	140.795.441,73	23.773.630,34	23.773.630,34

Valladolid, 24 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1938.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1938

CUENTA del tercer trimestre de 1938 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	393.457,78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.378.761,76
CARGO	3.772.219,54
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.200.994,17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	571.225,37

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1. Rentas	21.088,30	3.279,90	24.368,20
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	3.719,52	547,48	4.267,00
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	12.846,93	3.707,44	16.554,37
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	393.273,15	423.267,00	816.540,15
8. Arbitrios provinciales	16.893,10	»	16.893,10
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	721.311,75	721.311,75
10. Cesiones de recursos municipales	418.376,14	204.847,97	623.224,11
11. Recargos provinciales	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	»	70.000,00	70.000,00
13. Crédito provincial	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»
15. Multas	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	48.388,83	31.365,34	79.754,17
19. Resultas	1.317.134,43	82.172,26	1.399.306,69
CARGO	2.231.720,40	1.540.499,14	3.772.219,54
GASTOS			
1. Obligaciones generales	114.647,61	41.337,49	155.985,10
2. Representación provincial	14.529,54	7.793,91	22.323,45
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	4.982,96	46.419,21	51.402,17
6. Personal y material	474.748,63	261.132,80	735.881,43
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	155.050,49	738.805,99	893.856,48
9. Asistencia social	13.023,24	10.850,01	23.873,25
10. Instrucción pública	4.862,50	12.562,19	17.424,69
11. Obras públicas y edificios provinciales	151.208,56	70.427,67	221.636,23
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	2.000,00	2.989,50	4.989,50
15. Crédito provincial	22.929,01	94.443,50	117.372,51
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	159.176,39	28.010,91	187.187,30
18. Imprevistos	5.199,11	1.135,31	6.334,42
19. Resultas	715.904,58	46.823,06	762.727,64
DATA	1.838.262,62	1.362.731,55	3.200.994,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Valladolid, 30 de Septiembre de 1938.—El Depositario, *Luis A. Funoll*.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.
Valladolid, 3 de Noviembre de 1938.—El Interventor, *José M.^a Izquierdo*.—V.^o B.^o: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 25 de Noviembre de 1938.—Se acuerda aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial».—*Eladio Ciancas*.—V.^o B.^o: El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.134

Castrejón

Formadas las listas cobradoras de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrejón, 15 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, *Manuel González*.

Núm. 5.088

Fuensaldaña

Don Eugenio Aparicio de Diego y don Felipe Crespo Mendiluce, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades de esta villa para el año 1939.

Hacen saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de dichas Comisiones de evaluación, mediante el número de vocales electivos, que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, constituyendo las Mesas electorales los vocales natos de las referidas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros en la parte real y de tres vecinos en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación de las Mesas electorales de los vocales electos procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de

escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días hábiles, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 16 de Diciembre de 1938.—Eugenio Aparicio.—Felipe Crespo.

Núm. 5.135

Gallegos de Hornija

Terminados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se expresa, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Gallegos de Hornija, 17 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Laurentino Coloma.

Núm. 5.138

Medina de Rioseco

Terminados los padrones de vigilancia a establecimientos públicos, casinos y círculos de recreo y de carruajes de lujo, los cuales han de regir en el próximo año de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 20 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 5.116

Pedrajas de San Esteban

El día 29 del actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, con las formalidades debidas, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las once horas, la venta de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas.

A las doce, la de rodaje y ocupación de la vía pública.

Las ordenanzas por que han de regir en su ejercicio de 1939,

pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, de todos los días hábiles.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pedrajas de San Esteban, 14 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Manuel Martín. 291

Núm. 5.059

Piñel de arriba

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Piñel de arriba, 12 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, José Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aguasal.
Pesquera de Duero.
Piñel de abajo.

Núm. 5.120

Urones de Castroponce

Don Miguel Paniagua Paniagua, Alcalde Presidente de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Mario Paniagua Paniagua.
D. Emiliano Rodríguez Fernández.

D. Mariano Alonso.

D. Nicomedes Rodríguez Fernández.

Parte personal

D. Dictino Baza Valdivieso,
D. Severiano Rodríguez Velasco.
D. Manuel Valdivieso Castañeda.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Urones de Castroponce, 18 de Diciembre de 1938.—Miguel Paniagua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.122

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del Juzgado números dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en concepto de pobre, de una parte, como demandante, don Agliberto Vázquez García, mayor de edad, viudo, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, y defendido por el Letrado don Jesús Sáez Escobar, y de la otra parte, como demandada, la herencia y herederos y personas que se crean con derecho a la herencia de don José Garrote Tebar, vecino que fué de esta capital, los que por su incomparecencia fueron declarados en rebeldía, sobre declaración de la suma de diecinueve mil trescientas treinta pesetas de principal, intereses legales y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que

dando lugar a la demanda promovida por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en representación de don Agliberto Vázquez García, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don José Garrote Tebar, y a las personas que se crean con derecho a la misma a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen a referido demandante la cantidad de diecinueve mil trescientas treinta pesetas de principal, más los intereses de seis por ciento anual de esta suma desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que dada a la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida por la ley, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados, se da el presente en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.133

Junta Económica del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 11 de Enero próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el siguiente mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.

292

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial